REVISTA DE ENFERMERIA

ROL

Ediciones Rol, S.A., Balmes, 292 - Barcelona 6 - Año 1 - Número 5 - Diciembre 1978

La preparación psicológica para las intervenciones quirúrgicas

Escuelas de enfermería: un problema urgente

Por **Rosa María Alberdi Castell**
Miembro de ANED
Enfermera Jefe Escuela U. Enfermería
Universidad de Barcelona.

María Paz Mompart García
Miembro de ANED
Enfermera Jefe E.U.E.
"Clínica Puerta de Hierro". Madrid.

En cada uno de los anteriores números de esta Revista han sido publicados artículos que hacían referencia, de un modo u otro, a la situación y al futuro de los estudios de Diplomado en Enfermería. Esta asiduidad demuestra el alto grado de interés y preocupación que el tema despierta entre los profesionales. Por nuestra parte, pensamos que se trata no sólo de un tema interesante sino que la solución que se dé a la problemática planteada en el terreno de la docencia significará la orientación de la Enfermería en los próximos años.

No quisiéramos parecer excesivamente pesimistas a la hora de enumerar los problemas y situaciones que afectan a los centros de formación, pero creemos que estamos obligadas, como docentes, a darlos a conocer, plantear posibles soluciones e intentar explicar a todo el colectivo profesional que no se trata de problemas que atañen a sólo una pequeña parte del mismo (los docentes) sino que en su resolución va implicado el futuro de la Enfermería en nuestro país.

En los artículos anteriores se decía que los problemas más graves a los que habían tenido que enfrentarse las Escuelas y los docentes eran:

— Imposibilidad legal de acceder a puestos docentes y directivos con nuestra actual titulación de Ayudante Técnico Sanitario.
— Falta de presupuestos y dotaciones adecuadas.
— Carencia absoluta de requisitos mínimos que permitan discernir de una manera lógica si una Escuela está o no en condiciones de transformarse.
— Confusión respecto al tipo de estudios que deben impartir los centros que no se transformen en universitarios.

PANORAMA SOMBRÍO

En este momento, a más de un año de la aparición del Real Decreto que dio origen a esta situación, ésta se ha ido deteriorando hasta el punto de que no se ha resuelto ninguno de los problemas sino que la mayoría de ellos se han ido agravando hasta llegar a límites insostenibles.

En la actualidad, en las diez Escuelas estatales (antiguas Escuelas de A.T.S. dependientes de las Facultades de Medicina), que son subvencionadas directamente por el Ministerio de Educación y Ciencia, *no existe ningún A.T.S. que ocupe puestos de responsabilidad docente o directiva.*

La situación no es mejor en las Escuelas Universitarias no estatales, ya que en la inmensa mayoría de ellas las enfermeras/os tampoco disponen de un nombramiento como profesor o directivo de las Escuelas, limitándose su función a la que venían desempeñando en las Escuelas de A.T.S como meros supervisores de prácticas, subordinados siempre a las directrices teóricas marcadas por otros profesionales.

En el párrafo relativo a las E.E. U.U. estatales hemos afirmado tajantemente que no existe ningún A.T.S en puestos de responsabilidad, porque no podemos considerar aceptable la única posibilidad que ofrece el Ministerio de Educación y Ciencia como "maestros de taller", con una retribución mínima y sin ninguna influencia sobre la marcha general de la Escuela.

Esta situación llega a extremos tan atentatorios contra la dignidad profesional que algunos compañeros se ven obligados a aceptar que licenciados en Medicina autoricen y certifiquen las enseñanzas de Enfermería que sólo los enfermeros están capacitados para impartir. Nos explicaremos mejor: al ser la retribución del puesto de "maestro de taller" completamente irrisoria y al estar las funciones para las que capacita limitadas a controlar las prácticas, algunos A.T.S se encuentran en la necesidad de tener que consentir que los médicos expliquen los conocimientos teóricos propios de Enfermería y firmen los documentos —las actas de examen— donde se hace constar la capacitación del alumno en estas materias.

El cuadro descrito es particularmente alarmante no sólo por lo que tiene de indigno para los profesionales sino por el peligro que representa para la salud de las personas que en un futuro reciban cuidados de los enfermeros formados en este régimen.

El segundo de los problemas mencionados es el relativo a los presupuestos y dotaciones. Como todos sabemos, la premisa básica para impartir buena docencia es contar con los recursos materiales adecuados. Sin financiación es imposible cualquier planteamiento.

Quizás el Ministerio y la mayoría de los organismos financiadores pensaron, de forma simplista, que de la misma manera que se habían mantenido las Escuelas de A.T.S podrían hacerlo las Escuelas Universitarias. Nada más falso, ya que las necesidades derivadas de un tipo de estudios y otro son completamente distintas.

Por un lado, debe retribuirse mejor al profesorado de las Escuelas al que se le exige una más seria y amplia dedicación.

Por otro lado, el tipo de experiencias prácticas que deben realizar los alumnos de Enfermería no permite pensar en la posibilidad de utilizar a éstos para cubrir puestos de trabajo en las instituciones hospitalarias, como tradicionalmente se venía haciendo en algunas Escuelas de A.T.S.

También es preciso considerar que las plantillas docentes deberían ser aumenta-

Escuelas de enfermería: un problema urgente

das para conseguir el objetivo de mejorar la enseñanza de la Enfermería, móvil de todas nuestras acciones.

En el terreno práctico, en este momento las Escuelas estatales no disponen de presupuesto que les permita planificar su futuro inmediato. La mayoría de ellas no cuentan con instalaciones propias de ninguna clase, viéndose obligadas a utilizar locales insuficientes e inadecuados que les son cedidos, de buena o mala gana, por otras Facultades. En algunos casos, las clases se imparten en pabellones concebidos para fines completamente opuestos a la docencia.

Las Escuelas no estatales, tanto las pertenecientes al I.N.P como las privadas, se encuentran en la incertidumbre de saber quién subvencionará la enseñanza, o en la obligación de cobrar a los alumnos cantidades realmente elevadas en concepto de cuota mensual.

En tercer lugar, la carencia de unos criterios claros y lógicos que ordenaran la conversión de las Escuelas de A.T.S en Universitarias, ha provocado que en la actualidad aproximadamente 50 escuelas se hayan transformado, sin haberse tenido en cuenta razones de utilización de recursos, medios adecuados, posibilidad de financiación, distribución geográfica, etc. Se da la paradoja de que hay Escuelas Universitarias de Enfermería situadas en hospitales menores de 100 camas, a muchos kilómetros de distancia de un centro universitario.

Estos criterios materiales nos parecen importantes, sobre todo teniendo en cuenta que de ellos depende el número de alumnos que se pueden admitir, cuestión sobre la que tampoco se ha pronunciado claramente el Ministerio, permitiendo que en las Escuelas estatales se acepten muchísimos más aspirantes de lo que es posible materialmente. Por citar un ejemplo, especialmente significativo, diremos que la Escuela de Santiago de Compostela, a pesar de los esfuerzos que su Dirección lleva a cabo, tiene en la actualidad 1 900 alumnos en los dos primeros cursos de Diplomado en Enfermería, no habiendo podido resolver tan siquiera sus problemas de espacio físico. Esta situación tendría mínima razón de ser si la Escuela tuviera que atender por sí sola la demanda de toda la región gallega, pero se da el caso de que existen cinco Escuelas Universitarias más en dicha región que pueden limitar el número de sus estudiantes por pertenecer a otros organismos.

Podría argumentarse que el Boletín Oficial del Estado, de 13 de noviembre, publicó unas "condiciones específicas a cumplir por las Escuelas Universitarias de Enfermería". Sin embargo, dichas condiciones son inconcretas en su contenido, no tienen ninguna obligatoriedad real y el Ministerio no dispone de mecanismos controladores que aseguren su cumplimiento. Por otra parte, nos preguntamos qué hará el Ministerio de las 50 Escuelas a las cuales ha dado su aprobación sin tener en cuenta, en la inmensa mayoría, estos criterios que ahora publica.

Para completar el panorama queremos referirnos a los problemas que afectan a aquellas Escuelas que han decidido acogerse a la posibilidad de impartir enseñanzas de Formación Profesional, tal como preveía el Real Decreto 2128/1977.

Esta Formación Profesional de Segundo Grado sólo tienen una definición en cuanto a nomenclatura (Técnico Especialista en Enfermería), la cual crea por sí misma un gravísimo problema de situación profesional. Parecería lógico que, previamente a la aparición de este nivel, se hubieran definido claramente cuáles son los grados de responsabilidad y las funciones de las enfermeras/os y las auxiliares de Enfermería para determinar la necesidad o no de la creación de este nuevo profesional.

Estas definiciones no sólo son indispensables para situar profesionalmente al llamado "Técnico Especialista en Enfermería" sino también para poder elaborar los planes de estudio de este nivel.

ENFOQUES ESPERANZADORES

Para terminar, quisiéramos apuntar lo que a nuestro modo de ver serían los posibles enfoques que se podrían dar a los problemas expuestos.

Tanto por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, responsable de las titulaciones, como del Ministerio de Sanidad, a quien corresponde velar por la salud de los ciudadanos, y del Consejo Nacional, organismo que debe defender los intereses de la profesión, es urgente se adopte una actitud enérgica, razonable y positiva ante la problemática de la Enfermería.

Situación del profesorado

Del Ministerio de Educación cabría esperar se tomaran las medidas oportunas para que, de forma transitoria y mientras no se establezca la titulación de Licenciados en Enfermería, se otorgara a los profesionales A.T.S la capacitación docente que nos permitiera orientar el nuevo Plan de Estudios de forma efectiva. Paradójicamente, mientras en algunas Universidades los Rectores y las Juntas de Gobierno se muestran inclinados a conceder esta autorización transitoria, el Ministerio se escuda en la existencia de la Ley General de Educación y pospone la solución hasta la publicación de una nueva Ley, la de Autonomía Universitaria. Se puede resaltar que la misma Ley General de Educación, formulada en 1971, preveía situaciones transitorias del Profesorado en aquellos estudios que se transformaran, arguyendo el Ministerio en este momento que dichas situaciones transito-

Escuelas de enfermería: un problema urgente

rias expiraron en 1975, sin querer considerar que los estudios de A.T.S se han transformado, por decisión del propio Ministerio, en 1977.

Presupuestos y dotaciones

En cuanto a la falta de presupuestos y dotaciones adecuadas, somos plenamente conscientes de que la situación general de la enseñanza universitaria en España pasa por un momento de penuria. Los enfermeros/as no pedimos, para impartir nuestras enseñanzas, ningún régimen especial de retribuciones ni que se nos favorezca con condiciones distintas a las de los demás centros universitarios. Deseamos tan sólo que se planifiquen y otorguen los presupuestos contemplando las necesidades derivadas de los planes de estudio, de la misma manera que no se presupuesta igual una Facultad de Químicas (cuyos estudios exigen un gran número de horas de prácticas) que una Facultad de Derecho de contenidos casi exclusivamente teóricos.

Por su parte, las Escuelas privadas precisan que el Ministerio ayude de alguna manera a su mantenimiento, evitándose así la gravosa carga que para los alumnos significa el pago de mensualidades. También, el Ministerio de Sanidad, de cuyas instituciones dependen en la actualidad unas 20 Escuelas Universitarias, debería tomar una actitud más concreta y clara, asegurando de forma definitiva la financiación de las mismas.

Tanto en las Escuelas estatales como las no estatales el número de alumnos que pueden admitir está en relación directa con los recursos de que se dispone. A este respecto es necesario que, por parte del Ministerio de Sanidad y de los organismos representativos del colectivo profesional, se efectúe una planificación de las necesidades para poder saber a ciencia cierta el número real de Diplomados en Enfermería que las Escuelas deberán formar. Con esta planificación, el Ministerio y el Consejo Nacional de A.T.S evitarán el desperdicio de recursos humanos y la degradación de la profesión que significa formar profesionales que, al terminar sus estudios, van a encontrarse en situación de paro.

Hace casi un año, el Consejo Nacional de A.T.S., cumpliendo con sus funciones, anunció la realización de un "Estudio diagnóstico de la situación de la Enfermería", del cual no se ha tenido ninguna noticia más, ni en su desarrollo ni estado actual.

Requisitos mínimos de transformación

En este aspecto, no se puede consentir la actitud del Ministerio de Educación que se limita a publicar unos requisitos en el B.O.E. sin interesarse de manera real en su cumplimiento, al no establecer ningún tipo de control. El Ministerio debería predicar con el ejemplo, facilitando a las Escuelas de él dependientes la posibilidad de cumplir con estos requisitos. Igualmente, es su misión alentar y obligar a aquellas Escuelas Universitarias no estatales que no se ajustan a las normas a cumplirlas.

¿Qué pasa con la Formación Profesional de Segundo Grado?

La confusión que hemos descrito anteriormente sólo puede evitarse si el Consejo Nacional, previa consulta a sus representados y en colaboración con el Ministerio de Sanidad, define de forma clara e inequívoca las funciones que a nivel profesional deberán ejercer tanto los Diplomados en Enfermería como los auxiliares.

Una vez definidas estas funciones, es obligación de este organismo representativo aconsejar la conveniencia o no de la aparición de este nuevo profesional, su denominación y sus atribuciones.

No estamos pidiendo al Consejo Nacional que dicte normas docentes, para esto están los profesionales que trabajan en las Escuelas, las Universidades y el propio Ministerio de Educación. Estamos solicitando que nuestro organismo representativo sea un cauce de participación real a través del cual los directamente más interesados puedan hacer oír su voz. El Consejo Nacional debe intervenir en todos los aspectos relativos a la defensa, promoción y representación de la profesión, siendo responsabilidad del sector docente la formación de los profesionales y la elaboración y control de los planes de estudios.

Como consecuencia de toda esta situación, los profesionales de la docencia de Enfermería se sienten profundamente desengañados ya que, por una parte, los Ministerios y los organismos financiadores en general les ignoran e impiden su participación; por otro lado, la política de silencio y desinformación a que nos tiene acostumbrados el Consejo Nacional aumenta este desencanto, al cerrarse para nosotros la vía más lógica y directa de participación que la estructura organizativa pone a nuestro alcance.

Insistimos una vez más que sólo la comprensión y colaboración de los profesionales de todas las ramas de la Enfermería hará posible que el sombrío panorama que hemos descrito se clarifique, aplicando algunas de las medidas que sugerimos o con cualquier otra iniciativa que pueda surgir del colectivo profesional.